

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6224 MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 37/2019 y NIG nº 30030 47 1 2018 0001097 se ha dictado en fecha 4 de febrero de 2019 Auto de declaración de concurso del deudor SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS RISCAL DE PUERTO LUMBRERAS, con CIF F-73313017, cuyo domicilio social lo tiene en Calle Corredera nº 10, 1º - 30800 - Lorca (Murcia).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se hace constar que ha sido designado, como administración concursal la sociedad CONSORCIO CONCURSAL, S.L.P., con CIF B-73736647, domicilio en calle Floridablanca, nº 3, 1º A – 30800 – Lorca (Murcia), teléfono 968477150 y Fax 968471811, y dirección electrónica administracion@consorcioconcursal.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>.

Murcia, 12 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190007449-1